

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Caldas, agosto 01 de 2022.

Dejo constancia que el término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido, toda vez que ya se allegaron al expediente las sentencias de primera y segunda instancia dentro del proceso con radicado 170013103-002-2020-00093-00, tramitado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, que era la razón fundante de la suspensión.

WILLIAM GIOVANNY DELGADO BASTIDAS
OF. MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, primero de agosto de dos mil veintidós

PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICACIÓN	170014003007-2019-00123-00
DEMANDANTE	JOSE MARINO ARIAS PATIÑO
DEMANDADOS	JESUS ALFREDO RIOS MARTINEZ
	JUAN PABLO RIOS MARTINEZ

Vista la constancia de secretaría que antecede, se dispone a agregar al expediente las sentencias de primera y segunda instancias proferidas dentro del proceso de la referencia, para conocimiento de las partes; en similar sentido y de conformidad con el artículo 163 del C.G.P., se reanuda el presente proceso, en consideración a que dichos proveídos eran la razón fundante de la suspensión.

Por secretaria compártase las aludidas sentencias o el expediente digital, con las partes enfrentadas en esta litis.

Una vez en firme el presente proveído se fijará nueva fecha para continuar con decurso de la audiencia.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 123 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
secretaria

WG

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e57c0918b8161f8d49a2ea522a84a11a41857508d62ba0367b2c6547859ee6c**

Documento generado en 01/08/2022 04:31:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>